

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA
EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Puente la Reina/Gares, a 13 de septiembre de 2018 y siendo las 8:00 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Joseba Osés Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

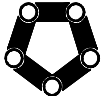
Actúa como Secretaria del Consejo de Administración, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/08/2018.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 30 de agosto de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN: “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUIÑANO”. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

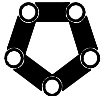
La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Siendo las 8:05 horas se incorpora a la sesión el Sr. Aracama.

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión: MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUIÑANO, incluida definitivamente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10042-0-19), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 601/2018, de 29 de agosto, del Dtor. Gral de Administración Local).

Visto el contenido del Proyecto de las Obra de febrero de 2018 redactado por la empresa PJS Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos (SERTECNA) aprobado por esta Comisión y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones reguladoras esenciales Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc,...

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de la obra que asciende a la cantidad 114.803,83 euros (IVA excluido). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 126.284,21 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.



C.I.F. P – 3118207D

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto de licitación

3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:
En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018 de la Mancomunidad, figura la correspondiente partida de gasto nº 1611.6220012 “Depósito Arguiñano” con crédito adecuado y suficiente.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada aplicación presupuestaria nº 1611.6220012, por el importe del valor estimado del contrato.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10042-0-19 “Mejoras en captación y depósito general de Arguiñano”), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 601/2018, de 29 de agosto de 2018), siendo la aportación de 99.190,51 euros. El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

El Plan Financiero para conocimiento de la Administración fue aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad en reunión de 14 de marzo de 2018.

Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito

4º.- Órgano de Contratación de las obras

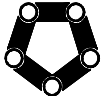
Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

5º.- Procedimiento de Contratación de las obras

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.



C.I.F. P – 3118207D

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 89.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento simplificado de acuerdo con el art. 80 de la Ley Foral 2/2018 y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

6º.- Tramitación:

.- Se acompaña al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del interés público. Así mismo, existe Informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

En la presente contratación no se ha constituido Mesa de Contratación, sino que serán los Servicios Técnicos de la Mancomunidad quienes realizarán sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 y 135 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

.- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea se enviarán invitaciones al menos a cinco empresas especializadas en el sector (artículo 80 LFCP), junto con el Pliego de Condiciones y demás documentación necesaria para licitar.

.- Recibidas las ofertas en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.

.- Posteriormente en Acto Público que se avisará previamente a las empresas licitadoras, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

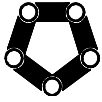
.- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 58.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Siendo las 8:10 horas se incorpora a la sesión el Sr. Mendi. Comenta que se podría invitar también a la empresa Lacunza Hnos. ya que hay pocas ofertas en las licitaciones.

El Sr. Aracama explica que se podría hablar con empresas para poder obtener ofertas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:



C.I.F. P – 3118207D

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUIÑANO”, incluida definitivamente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10042-0-19), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 601/2018, de 29 de agosto,) obra promovida por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

SEGUNDO.- Aprobar las Condiciones Regulatoras esenciales que rigen la presente contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación (procedimiento simplificado), con invitación a empresas especializadas en el sector.

TERCERO.- Aprobar el gasto según el Plan financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe con acuerdo de fecha 14/03/2018. El gasto se hará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto nº 1611.6220012 “Depósito Arguiñano” con crédito adecuado y suficiente. Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

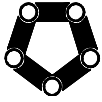
Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10042-0-19 “Mejoras en captación y depósito general de Arguiñano”, mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 601/2018, de 29 de agosto de 2018), siendo la aportación de 99.190,51 euros (80%). El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:
“PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES EN EL PASEO LA GRANA,
BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES Y PAVIMENTACIÓN Y RED DE
PLUVIALES EN PASEO LA GRANA”, A LA EMPRESA F. SUESCUN
CONSTRUCCIONES SL.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 9 de agosto de 2018 para aprobar el Expediente de contratación de la inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES EN EL PASEO LA GRANA, BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES Y PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES EN PASEO LA GRANA” incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 02011-0-18), promovida por la propia Mancomunidad.



C.I.F. P – 3118207D

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc.

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 80 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se ha realizado mediante procedimiento simplificado.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Unidad Gestora, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al órgano de contratación con fecha 10 de septiembre de 2018 a favor de la empresa FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES SL, con NIF B 31/555642

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Visto el contenido de los Artículos 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES EN EL PASEO LA GRANA, BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES Y PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES EN PASEO LA GRANA”, incluida en el PIL 2017-2019, promovida por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

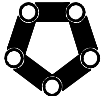
Empresa Adjudicataria: **FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, SL**, con NIF B 31/555642, y domicilio en Ctra. Estella a Tafalla, s/n, CP 31251 Larraga (Navarra)

Precio de adjudicación: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (162.090,45 euros) -IVA excluido-, más el correspondiente IVA (21%), esto es, 34.038,99 euros, lo que hace un total de 196.129,44 euros (IVA incluido).

Baja: 4,14 % sobre el presupuesto de licitación.

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta de fecha 24/08/2018 y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución obras: 20 SEMANAS desde la firma del Acta de replanteo de las mismas.



C.I.F. P – 3118207D

Plazo de garantía de las obras (mejorado en oferta): 8 AÑOS desde la fecha de recepción de las obras.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación relacionada en la Cláusula 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (7 días naturales desde la presente notificación), previamente a la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LF 2/2018 y concordantes.

CUARTO.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)”, A LA EMPRESA F. SUESCUN CONSTRUCCIONES SL.

La Sra. Presidenta explica el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 9 de agosto de 2018 para aprobar el Expediente de contratación de la inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)” incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 2066-0-18), promovida por la propia Mancomunidad.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc.

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 80 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se ha realizado mediante procedimiento simplificado.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Unidad Gestora, se determina que tras la apertura del Sobre nº 3 “Propuesta de criterios



C.I.F. P – 3118207D

cuantificables mediante fórmulas” de la única empresa licitadora, F. Suescun Construcciones SL, se constata que la oferta económica presentada por importe de 36.026,38 euros es superior al Presupuesto de Licitación de 33.082,08 euros. Por lo que procede desestimar su oferta, de acuerdo con el Acta de la Unidad Gestora del Contrato.

Visto el contenido de los Artículos 101.5 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la oferta económica presentada por la única empresa licitadora F. Suescun Construcciones, SL, en el Expediente de contratación de la inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)”, y en su caso, dejar desierto el presente procedimiento de licitación, debido a que su oferta económica por importe de 36.026,38 Euros (IVA excluido) es superior al Presupuesto de Licitación de 33.082,08 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa licitadora.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su publicidad.

5º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 75/2018, PARA AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE RIEZU-CIRAUQUI (RESTOS)” A SOLICITUD DE LA EMPRESA EXCAVACIONES FERMÍN OSES, SL

La Sra. Presidenta explica el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Visto el contenido de las Resoluciones de Presidencia nº 78/2018 , de 4 de septiembre, en cuyo contenido se establece:

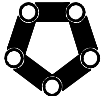
*“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 78 /2018
de fecha 4 de septiembre de 2018*

“Doña Sabina García Olmeda, Presidenta, en representación de la Mancomunidad Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, mediante Resolución de Presidencia declara:

RESOLUCIÓN

Asunto/Gaia: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE RIEZU-CIRAUQUI (RESTO)”, A SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS SL

Vista la solicitud presentada por la empresa Excavaciones Fermín Osés, SL, con fecha 03/09/2018, relativa a la ampliación del plazo para la ejecución de la obra denominada “Renovación parcial de la conducción general de Riezu-Cirauqui (Resto)” cuyo fin de obra se había establecido en cuatro meses desde la firma del Acta de Replanteo (de fecha 14 de mayo de 2018).



La ampliación de plazo solicitada por la empresa constructora es de tres semanas, hasta el día 5 de octubre de 2018, debido a las circunstancias producidas durante la ejecución de obra que la Comisión Permanente de esta Mancomunidad ya conoce y que describen en su escrito de solicitud.

Visto el informe favorable emitido con fecha 04/09/2018 por el Director Facultativo de Obra, D. Juan Carlos Ovalle Cortissoz de la empresa LKS Ingeniería S.Coop, dando el visto bueno a la concesión de la ampliación propuesta, hasta el día 5 de octubre de 2018.

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de plazo solicitada por la empresa Excavaciones Fermín Osés, SL, siendo el nuevo plazo para la ejecución de la obras “Renovación parcial de la conducción general de Riezu-Cirauqui (Resto)”, hasta el día 5 de octubre de 2018, ampliando el plazo de fin de obra que se había establecido previamente en el correspondiente Contrato.

SEGUNDO:- Proceder a la Ratificación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, del contenido de la presente Resolución, en la próxima Sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Excavaciones Fermín Osés, SL, y la Dirección Facultativa de la Obra.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina-Gares, 4 de septiembre de 2018/ko irailaren 4a.

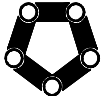
*La Presidenta/Lehendakaria
Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda*

*Doy Fe, La Secretaria-Idazkaria
Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena”*

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

.- Darse por enterados/as de las Resoluciones de Presidencia nº 75/2018, de 4 de septiembre.



6º.- INFORMES DE PRESIDENCIA: ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTOS 2018. OBRAS DEL PIL

Se ha dado traslado a los/as miembros de la Comisión de la documentación relativa a la ejecución de la Previsión de gastos e ingresos de la empresa SAV/AIZ, SL de 2018, así como, de la ejecución de ingresos y gastos de la Mancomunidad del Ejercicio 2018.

La Sra. Presidenta explica que se prevé habilitar un Plan Extraordinario del PIL por parte del Gobierno de Navarra por importe de unos 30 millones de euros. Como hay obras en reserva en esta Mancomunidad de podrá solicitar su inclusión y la parte no subvencionada del 30% se podría pagar con remanente de tesorería. Por lo que habría que ver las obras del Listado que se ha elaborado y enviar a Adm. Local el compromiso para realizarlas.

Se debate entre las personas asistentes que no se van a subir las tasas en el año 2019. Si sería conveniente realizar todas las obras que están en reserva o no, etc.

Por otro lado, la Sra. Presidenta explica que si se gasta el remanente de tesorería, en los próximos presupuestos tendrían que ser ajustados y hacer menos obra. También tenemos para compra de camión, apertura electrónica en contenedores, incorporar el GIS, etc. Por otro lado, en el presupuesto actual algunas partidas no se ejecutarán como el gestor de expedientes...por lo que habrá más remanente.

Se decide que sería adecuado solicitar la inclusión de todas las obras del PIL Extraordinario y ver la decisión que adopta Administración Local.

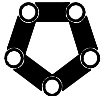
7º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa explicando la Sra. Presidenta que va a reducir su dedicación y retribución en labores de presidencia y propone que las ejerza el vicepresidente. Se llevará el asunto a la Junta.

El Vicepresidente dice que no quiere recibir retribución. En todo caso, explica que el gasto por el kilometraje por motivo de sus funciones lo querría percibir, según el kilometraje real que realiza.

El Sr. Mendia pregunta si por parte de Oficina Técnica se está trabajando bien. Por Vicepresidencia se explica que si. Los asuntos de residuos los lleva el nuevo técnico.

La Sra. Presidenta explica que en relación a la recogida de vidrio hay muchos problemas. El Sr. Vicepresidente será el representante de la Mancomunidad que irá al Consorcio (Consejo de Administración).



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

C.I.F. P – 3118207D

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68

El Sr. Vicepresidente informa que ha obtenido varias ofertas para el cambio de ventanas y sobre la mejora en la calefacción de las oficinas de la Mancomunidad, no contestado nadie, por lo que se hará sólo el mantenimiento.

El Sr. Mendia dice que se puede hacer una mejor programación de la calefacción, limpieza, colocar algo en el suelo sobre la baldosa, etc.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:50 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº.Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día